

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

RESOLUCION N° 4287

VISTO: el Expte. N° 14203-C-23 del registro de este Concejo Deliberante,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1784 regula en su capítulo VIII “SOBRE CONSTRUCCIONES EN MAL ESTADO DE SEGURIDAD”.

Que, se verifica un estado de deterioro de la propiedad ubicada en las intersecciones de las calles Victoria Romero N°777 (ex Rivadavia), entre Catamarca y san Martín, donde los vecinos denuncian la existencia de grietas y falta de mantenimiento.

Que, las malas condiciones del inmueble representan un gran riesgo para quienes lo habitan, como para los transeúntes de la zona.

Que, es importante la inspección por parte de las áreas municipales y la evaluación del personal idóneo de la Dirección de Obras Privadas para tomar las medidas correspondientes y garantizar la seguridad del lugar mencionado.

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución emanada de su seno, la realización de obras en la ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos (art. 76° de la Ordenanza N° 1705 -Reglamento Interno-).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Obras Privadas, realice tareas de inspección en el inmueble ubicado en intersección de Av. Victoria Romero N° 777 (ex Rivadavia) entre calles Catamarca y San Martín del barrio Centro de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará del presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año, caso contrario, se imputará en el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del año 2024.

ARTICULO 3°.- Lo establecido en el artículo precedente deberá ejecutarse en el plazo de 15 días desde la aprobación de la presente.

ARTICULO 4°.- La Dirección de Obras Privadas deberá remitir informe detallado de las medidas aplicadas en el inmueble mencionado.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

Dada en la Sala de Sesiones Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez.

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Walter Montivero
Concejal a/c de la Presidencia